

000211

HONORABLE ASAMBLEA:



La suscrita, NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS SE TOME EN CONSIDERACIÓN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Sin lugar a dudas, la forma de hacer política ha cambiado de manera radical en los últimos años. En tiempos no muy remotos podíamos ver que las mujeres, en su gran mayoría, éramos simples espectadoras de los grandes avances que se daban en todos los ámbitos de nuestra sociedad, especialmente, en aquellos en los que se tomaban las decisiones de mayor importancia y trascendencia, con las que se conducían los destinos de nuestro Estado y nuestra Nación.

No obstante, en la actualidad, el papel de la mujer ha venido tomando cada vez más fuerza, puesto que hemos alcanzado espacios de mucha mayor relevancia que en el pasado, logrando colocarnos, de manera justa, a la par del género masculino, puesto que ahora las mujeres formamos parte importante y tenemos una participación claramente activa en la toma de decisiones que encausan nuestro camino hacia el progreso.

Un claro ejemplo de estos avances en materia de género, los podemos ver en la vida política de nuestro Estado, donde en el año 2015, fue electa la Licenciada

Claudia Artemiza Pavlovich Arellano para ocupar el cargo de Titular del Poder Ejecutivo Estatal, convirtiéndose en la primera Gobernadora del Estado de Sonora.

De igual manera, podemos evidenciar la evolución que se ha dado en materia electoral en nuestra Entidad, con la aprobación de la reforma al artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora¹, con la que se busca garantizar la igualdad de derechos civiles y políticos entre mujeres y hombres, estableciendo, por un lado, la paridad de género en la postulación de candidatos a diputados, tanto de mayoría relativa como aquellos postulados por el principio de representación proporcional; mientras que, por otro lado, en el mismo artículo, se dispuso la paridad de género horizontal y vertical en los procesos electorales municipales, entendiéndose por paridad vertical, a la integración alternada de las planillas de Ayuntamiento, y por paridad horizontal, a la postulación de 50% de candidatas y 50% de candidatos, sobre el total de candidaturas a presidentes municipales en cada elección.

Los trascendentes resultados de esta importante reforma constitucional están a la vista de todos, puesto que podemos ver un número significativamente mayor de mujeres que, actualmente, se encuentran ocupando el cargo de Presidente Municipal para el periodo 2018-2021, siendo un total de 26 alcaldesas² las que encabezan un igual número de ayuntamientos sonorenses. Lo cual demuestra un claro avance en esta materia, especialmente, si se considera que tan solo existieron nueve presidentas municipales durante el anterior periodo 2015-2018³.

Por otro lado, la evolución de la política sonorense se refleja en la conformación histórica de este Congreso del Estado, puesto que el pasado 16 de septiembre, para conformar esta Sexagésima Segunda Legislatura, tomamos protesta 14 diputadas y 19 diputados, para sustituir a una Sexagésima Primera Legislatura integrada por 13 diputadas y 20 diputados, que a su vez, en septiembre de 2015, reemplazó a la Sexagésima Legislatura compuesta por 8 diputadas y 25 diputados, y si seguimos

¹ Ley 91, publicada en el Boletín Oficial número 36, sección III, de fecha 03 de noviembre de 2016.

² Conformación de Ayuntamientos. Periodo Constitucional 2018-2021. IEE Sonora.

³ Conformación de Planillas de Ayuntamiento. Proceso Electoral 2014-2015. IEE Sonora.

recorriendo hacia atrás la historia de este Poder Legislativo, veremos que el número de mujeres que han formado parte del mismo es cada vez menor, hasta llegar a la Cuadragésima Primera Legislatura que ejerció funciones de 1955 a 1958, de la cual formó parte la ciudadana María de Jesús Guirado Ibarra, primera Diputada del Congreso del Estado de Sonora⁴.

Es decir, que en el vida política legislativa sonorense nos encontramos con la primera participación de la mujer como protagonista hace más de 70 años y apenas en estas fechas estamos logrando una conformación del Poder Legislativo local, que es cada vez más congruente con la proporcionalidad que existe en la población de nuestra Entidad, que de acuerdo a datos oficiales de 2015⁵, existen 1 millón 439 mil 911 de mujeres y 1 millón 410 mil 419 de hombres, para un total de 2 millones 850 mil 330 ciudadanos sonorenses.

Ahora bien, en aras de continuar aportando a esta constante evolución legislativa, que garantice la participación tanto de hombres como de mujeres en la vida institucional de nuestro Estado, es necesario que procuremos aplicar el principio de equidad de género en la conformación de las Comisiones de este Poder Legislativo, debido a la importancia que representan estos órganos colegiados, pues es ahí donde los diputados debemos analizar y discutir las iniciativas de ley, de decreto y diversos asuntos, para determinar de manera previa, si es conveniente o no, que sean sometidos a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, en su caso, puedan llegar a formar parte del marco jurídico que rige la vida del Estado de Sonora.

¡Que quede claro! Con esta propuesta, de ninguna manera se pretende imponer una integración de comisiones legislativas que sea contraria a la voluntad que los sonorenses expresan en las urnas y termina proyectándose en la conformación de cada Legislatura. Lo que se busca es garantizar la participación de ambos géneros en la integración de dichas comisiones y en las presidencias de las mismas, procurando que sea

⁴ Historia panorámica del Congreso del Estado De Sonora 1825-2000. Ignacio Almada Bay.

⁵ Encuesta Intercensal 2015. INEGI.

de manera proporcional al número de diputadas y diputados que existan en el Congreso, independientemente de su afiliación partidaria. Esto, con el propósito de que en el proceso de dialogo y construcción de acuerdos, no sólo se busque la solución de los problemas que aquejan a los sonorenses, con un enfoque partidista, sino también, desde la perspectiva tanto de hombres como de mujeres, que nos permitan trabajar en equipo para fortalecer la grandeza del Estado de Sonora.

Considerando la importancia de este tema, y en virtud de que a la fecha de la presentación de esta iniciativa aún no han sido integradas las comisiones, particularmente, la que habrá de resolver el presente asunto, es necesario que los Diputados y Diputadas que conformamos este Poder Legislativo, hagamos el compromiso de que en la integración de las comisiones legislativas, se tome en cuenta lo que actualmente marca nuestra Ley Orgánica, tomando en consideración el Principio de la Equidad de Género que se propone mediante esta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en las disposiciones de los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente proyectos de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 86.- Para la integración de las comisiones se atenderá necesariamente a la pluralidad de diputados existente en el Congreso del Estado, así como, a la equidad de género, debiendo procurar que las comisiones se integren y sean presididas de manera proporcional al número de diputadas y diputados de cada Legislatura. Los Grupos Parlamentarios tendrán derecho a presidir un número de comisiones directamente proporcional al número de sus integrantes, considerando la importancia de éstas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve tomar en consideración el Principio de la Equidad de Género, en la integración de las Comisiones Legislativas, procurando que dichas comisiones se integren y sean presididas de manera proporcional al número de diputadas y diputados de esta LXII Legislatura.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito que el punto de Acuerdo de esta iniciativa se considere como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión, debiendo turnarse el proyecto de Decreto del presente asunto, a la Comisión Legislativa que corresponda.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 02 de octubre de 2018.

C. DIP. NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA

